

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 024-2023-CVH-GG**

Lima, 04 de julio de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, los incisos k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní (CVH), establece que son atribuciones del Gerente General, expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o encargue el Director o el Presidente del Directorio;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad establece que la Gerencia General es la encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estrategias, planes operativas, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH a fin de mejorar las capacidades del CVH;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del CVH, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 018-2019-CVH-PD de fecha 12 de setiembre de 2019, y su modificación aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020, señala que la Oficina de Asesoría Legal es el Órgano de segundo nivel encargada de asesorar en asuntos legales y normativos a la Alta Dirección, Órganos y Unidades Orgánicas del Centro Vacacional Huampaní, a cargo de un profesional con el cargo estructural de Jefe de Oficina.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 021-2023-CVH-PD, se designó al Sr. Carlos Enrique Weilg Acosta, en el cargo de confianza de la Oficina de Asesoría Legal, por lo cual se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 008-2023-CVH-PD, renovado con adenda hasta el 31 de julio de 2023;

Que, mediante memorando N° 038-2023-CVH/PD, la Presidencia de Directorio del CVH, remite la carta de renuncia del servidor Carlos Enrique Weilg Acosta, al cargo que venía ejerciendo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del CVH, siendo su último día de labores el 04 de julio de 2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 052-2023-CVH-PD de fecha 03 de julio de 2023 se acepta la renuncia del señor Carlos Enrique Weilg Acosta;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de Oficina de Asesoría Legal, así como el cumplimiento de los fines de la Entidad.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ENCARGAR**, a partir del 05 julio de 2023 al servidor sujeta al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, **JOSÉ GABRIEL DÍAZ LINARES**, las funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones actuales, en tanto dure la ausencia de un titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFIQUESE** la presente resolución al servidor designado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL del Centro Vacacional Huampaní.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI**

**Econ. ANA MARÍA SERRUDO ECHAIZ  
Gerente General**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GENERAL

Lima, 14 de mayo de 2015

CONSEJO VACACIONAL

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Educación General, se ha conformado el Consejo Vacacional de la Secretaría de Educación General, con el propósito de asesorar y apoyar al Director de la Secretaría de Educación General en el ejercicio de sus funciones.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Educación General, se ha designado a los miembros del Consejo Vacacional de la Secretaría de Educación General, quienes serán responsables de las acciones que corresponden a su cargo.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Educación General, se ha designado a los miembros del Consejo Vacacional de la Secretaría de Educación General, quienes serán responsables de las acciones que corresponden a su cargo.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Educación General, se ha designado a los miembros del Consejo Vacacional de la Secretaría de Educación General, quienes serán responsables de las acciones que corresponden a su cargo.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Educación General, se ha designado a los miembros del Consejo Vacacional de la Secretaría de Educación General, quienes serán responsables de las acciones que corresponden a su cargo.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Educación General, se ha designado a los miembros del Consejo Vacacional de la Secretaría de Educación General, quienes serán responsables de las acciones que corresponden a su cargo.

Que, por consiguiente, se ha conformado el Consejo Vacacional de la Secretaría de Educación General, con el propósito de asesorar y apoyar al Director de la Secretaría de Educación General en el ejercicio de sus funciones.

Que, en conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Educación General, se ha designado a los miembros del Consejo Vacacional de la Secretaría de Educación General, quienes serán responsables de las acciones que corresponden a su cargo.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Constituye el Consejo Vacacional de la Secretaría de Educación General, el Consejo Vacacional de la Secretaría de Educación General, con el propósito de asesorar y apoyar al Director de la Secretaría de Educación General en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo Segundo.** - Constituye a los miembros del Consejo Vacacional de la Secretaría de Educación General, los señores:

**Artículo Tercero.** - Constituye a los miembros del Consejo Vacacional de la Secretaría de Educación General, los señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI  
Econ. ANA MARIA SERRUDO ECHAIZ  
Gerente General